

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA DETERMINAR LOS PROYECTOS A LOS QUE LAS AUTORIDADES DELEGACIONES HABRÁN DE APLICAR EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AUTORIZÓ COMO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

(Al margen superior escudos que dicen: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA.- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL)

El Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Instituto Electoral, los Jefes Delegacionales, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, todos del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 47, 48, 83, 84, inciso b), 199, 200, 201, 202, 203, 204 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como el Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011

CONVOCAN

A la ciudadanía del Distrito Federal, a participar en la Consulta Ciudadana para determinar los proyectos a los que las autoridades delegaciones habrán de aplicar en sus demarcaciones territoriales, los recursos presupuestales que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó como Presupuesto Participativo en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011:

B A S E S

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. En cada colonia o pueblo de acuerdo con el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2010 (catálogo), donde se haya elegido e integrado un Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, se llevará a cabo una Consulta Ciudadana. La delimitación geográfica correspondiente podrá ser consultada por la ciudadanía del Distrito Federal en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Electoral, tanto en sus oficinas centrales, como en sus 40 órganos desconcentrados, y también en su sitio de internet www.iedf.org.mx
2. En los casos de las Colonias o Pueblos incluidas en el Catálogo, donde no se hubiese elegido o integrado los Comité Ciudadano o Consejo de los Pueblos, o donde no participen estos órganos de participación ciudadana, las autoridades en materia de presupuesto participativo, en coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Consejo Ciudadano Delegacional que corresponda según su ámbito geográfico, determinarán lo conducente a más tardar el 15 de mayo de 2011.
3. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales en cada Demarcación Territorial facilitarán los espacios necesarios para la realización de la Consulta Ciudadana, además de la logística para su implementación.
4. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal proporcionará al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo menos con cinco días de anticipación a la Consulta Ciudadana, los materiales y documentación para el desarrollo de la Consulta Ciudadana, de acuerdo con los contenidos y criterios que proporcione dicho Instituto.
5. La difusión masiva de la presente Convocatoria, de la Consulta Ciudadana y, en su oportunidad los resultados, estará a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo con los contenidos que éstos aprueben de forma conjunta con el Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Las autoridades en materia de presupuesto participativo, así como los Comités Ciudadanos y los Consejo de los Pueblos difundirán la presente convocatoria, la ubicación de las Mesas Receptoras de Opinión y, en su oportunidad, los resultados de la Consulta Ciudadana, en el ámbito geográfico que les corresponda. Los materiales para la promoción de la Convocatoria, así como para ubicación de las Mesas, serán distribuidas por las autoridades en materia de presupuesto participativo, del 21 al 23 de marzo.

7. La forma en que habrán de aplicarse los recursos en materia de presupuesto participativo, se hará mediante proyectos que elija la ciudadanía, los cuales deberán corresponder tanto al Rubro Genérico como Específico, que a continuación se enlistan:

RUBRO GENÉRICO	RUBRO ESPECÍFICO
Obras y servicios	Pavimentación Guarniciones y banquetas Construcción cancha deportiva multifuncional Construcción de Muros de contención en zonas de alto riesgo Construcción de Muros o rejas perimetrales para delimitar espacios públicos
Equipamiento e infraestructura	Paquete juegos infantiles Rehabilitación o mantenimiento de un espacio público, incluyendo áreas comunes en Unidades Habitacionales. Rehabilitación de áreas verdes o camellones
Prevención del delito	Módulo de seguridad pública tipo Sendero seguro (luminarias poste corto) Luminarias Vehículos de seguridad

8. Los ciudadanos de las colonias o pueblos, conforme a la delimitación geográfica establecida en el Catálogo, podrán registrar los proyectos que consideren prioritarios del 22 al 24 de marzo, ante los integrantes del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo.

En los casos en que la ciudadanía no ubique los domicilios de los integrantes del Comité o Consejo, podrá hacer entrega de sus proyectos a la Dirección Distrital del Instituto Electoral, según su ámbito territorial. Los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria deberán asistir, a más tardar el 24 de marzo, a las 17:00 horas, a la Dirección Distrital del Instituto Electoral, a recoger los proyectos que hubiesen sido presentados. Los domicilios de las Direcciones Distritales podrán ser consultados en el sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Los proyectos deberán contar con las siguientes características:

- A. Estar vinculados con un rubro específico,
- B. Presentar un costo aproximado del proyecto,
- C. Población que aproximadamente sería beneficiada,
- D. Proponer la ubicación exacta.

Las áreas técnicas de las Delegaciones, deberán proporcionar información y apoyo técnico a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como a los ciudadanos que acudan para tal efecto.

9. El día 25 de marzo, los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, por mayoría de dos terceras partes de los presentes, deberán seleccionar un máximo de cinco proyectos entre las propuestas que hayan sido registradas y cumplan con las características que se mencionan en el inciso anterior. Los proyectos que resulten elegidos, se harán constar en el "Acta Circunstanciada" que para esos efectos elabore el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, de la cual se remitirá copia a la Dirección Distrital que corresponda, según su ámbito geográfico, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de la selección de los proyectos. Para la identificación de los proyectos se realizara un sorteo aleatorio para tales efectos.

10. En los casos en que no se registren proyectos en el plazo referido en el numeral ocho de este apartado, los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, por mayoría de dos terceras partes de los presentes, deberán seleccionar los cinco Rubros Específicos que se consultaran a la ciudadanía el 27 de marzo. En este supuesto, el Comité o Consejo deberá elegir del Rubros Especifico que obtenga la mayoría de votos durante el desarrollo de la Consulta Ciudadana, el proyecto que deberá desarrollarse en la colonia o Pueblo de que se trate.

SEGUNDA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA

1. La Consulta Ciudadana se llevará a cabo el **domingo 27 de marzo de 2011**. Esta contará de dos etapas: un foro informativo y la recepción de la opinión ciudadana.
2. La Consulta Ciudadana iniciará a las 9:00 horas y concluirá a las 15:00 horas. El Instituto Electoral del Distrito Federal podrá designar personal que apoye en todo el desarrollo de la Consulta Ciudadana. Los integrantes de los Comités y Consejos podrán realizar actos preparatorios o de comunicación entre las 8:30 y 9:00 horas.
3. Las Direcciones Distritales realizarán reuniones de orientación y de logística con los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria del 17 al 26 de marzo de 2011, con el propósito de comunicar las reglas básicas de operación de la Consulta Ciudadana.
4. La recepción de la opinión ciudadana se realizará en Mesas Receptoras, cuyos domicilios se ubiquen dentro del ámbito geográfico de cada colonia o pueblo del Distrito Federal. El Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales facilitarán los lugares conforme al catálogo propuesto por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual deberá ser publicado y difundido por los Jefes Delegacionales y demás autoridades involucradas, cuando menos tres días antes de la fecha de la Consulta Ciudadana.
5. Cada Mesa Receptora de Opinión estará conformada por dos responsables; quienes fungirán como Responsable 1 y Responsable 2. De igual manera se contará preferentemente con dos suplentes. Para lo anterior, serán considerados los ciudadanos que para tal efecto hayan sido propuestos por los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, quienes deberán ratificar o modificar dichas propuestas a más tardar el 24 de marzo, a las 17:00 horas.
6. Cuando no se hayan recibido propuestas por parte del Coordinador Interno o Coordinador de Concertación Comunitaria correspondiente, éstas serán determinadas por la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional respectivo y deberán presentarlas en la Dirección Distrital correspondiente a más tardar el 26 de marzo antes de las 14:00 horas. Los integrantes de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos podrán estar presentes durante el desarrollo de la Consulta Ciudadana y firmar el acta correspondiente a ésta, sin obstaculizar el proceso de emisión de la opinión.

A) Foros informativos

- I. El 27 de marzo, se realizarán Foros informativos entre las 9:00 y las 11:00 horas, en el mismo lugar donde se instalará la Mesa Receptora de Opinión de la Consulta Ciudadana. El objetivo de estos Foros será informar a los ciudadanos y a la comunidad en general de las colonias o pueblos sobre los proyectos elegidos por el Comité o Consejo.
- II. En los referidos Foros podrán participar todos los ciudadanos y habitantes de las colonias o pueblos, y serán coordinados y realizados por el Comité Ciudadano o por el Consejo del Pueblo, conforme a las reglas siguientes:
 - a) En un tiempo de hasta 10 minutos por proyecto, el Coordinador Interno o de Concertación Comunitaria informará a la comunidad sobre cada uno de los proyectos seleccionados, así como sus características.

- b) Posteriormente, se dará un periodo de 20 minutos para que los presentes puedan plantear preguntas y comentarios a los integrantes de los Comités o Consejos, o a los ciudadanos que hayan registrado los referidos proyectos.
- c) Una vez finalizada dicha etapa, quien coordine el Foro, fijará en un lugar visible, un “Cartel Guía” en donde se indiquen los proyectos que serán considerados para la recepción de la Consulta Ciudadana.

B) Recepción de la opinión ciudadana

- I. La recepción de las opiniones iniciará a las 11:00 y concluirá a las 15:00 horas.
- II. Se consultará a los ciudadanos de las colonias o pueblos del Distrito Federal, lo siguiente: *¿De los proyectos seleccionados por tu Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, cuál consideras prioritario realizar en tu colonia o pueblo?*
- III. Podrán emitir su opinión las ciudadanas y ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda a una sección electoral que pertenezca a la colonia o pueblo donde participará. Para el desarrollo de este instrumento de participación ciudadana, las credenciales con terminación 03 se consideran validas.
- IV. En caso de que a las 11:30 horas del día de la Consulta Ciudadana no se presente alguno de los ciudadanos que deberían integrar la Mesa Receptora de Opinión, los miembros presentes del Comité o Consejo sustituirán preferentemente de entre ellos a los ausentes o, en su caso, habilitarán a cualquier ciudadano de la colonia o pueblo de que se trate para cubrir a los integrantes faltantes de la Mesa Receptora de Opinión. En caso de que no asistiera ninguno de los antes señalados la mesa se integrará con los dos primeros ciudadanos que se encuentren presentes.
- V. Concluida la recepción de opinión, los responsables de cada Mesa Receptora de Opinión realizarán el escrutinio y cómputo para obtener los resultados de la Consulta y los fijarán en un lugar visible.
- VI. Posteriormente, los responsables de la Mesa Receptora de Opinión integrarán el expediente y procederán a trasladarlo a la Dirección Distrital respectiva.

TERCERA. VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA

La validación de los resultados de la Consulta Ciudadana por colonia o pueblo se llevará a cabo del 27 de marzo al 1º de abril del año en curso y estará a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de las Direcciones Distritales en conjunto con el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo que corresponda, previa calendarización que para dicho efecto emita la Dirección Distrital correspondiente.

CUARTA. ENTREGA DE RESULTADOS

Las Direcciones Distritales, por conducto del o la Coordinador(a) y el o la Secretario(a) Técnico(a) Jurídico(a), expedirá el documento donde consten los resultados de la Consulta Ciudadana, así como la copia certificada respectiva, misma que se hará llegar a más tardar el 5 de abril de 2011, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las dieciséis Jefaturas Delegacionales y a los Consejos Ciudadanos Delegacionales, según corresponda, para su difusión y demás efectos a que haya lugar.

La determinación de los proyectos específicos serán ejecutadas por las Delegaciones en coordinación con los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, con base en los resultados de las consultas ciudadanas, siempre y cuando no se encuentren en el supuesto de asentamientos irregulares, o que en su determinación no se contravengan disposiciones jurídicas vigentes.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por las autoridades convocantes.

(Firma)

Marcelo Luis Ebrard Casaubon
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

(Firma)

María Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta de la Comisión de Gobierno de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

(Firma)

Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente del Instituto Electoral del
Distrito Federal

(Firma)

Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Presidenta de la Comisión de Participación
Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal

(Firma)

Eduardo Santillán Pérez
Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

(Firma)

Enrique Vargas Anaya
Jefe Delegacional en Azcapotzalco

(Firma)

Mario Palacios Acosta
Jefe Delegacional en Benito Juárez

(Firma)

Raúl Flores García
Jefe Delegacional en Coyoacán

(Firma)

Carlos Orvañanos Rea
Jefe Delegacional en Cuajimalpa

(Firma)

Agustín Torres Pérez
Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

(Firma)

Víctor Hugo Lobo Romo
Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero

(Firma)

Francisco J. Sánchez Cervantes
Jefe Delegacional en Iztacalco

(Firma)

Clara Marina Brugada Molina
Jefe Delegacional en Iztapalapa

(Firma)

Eduardo Hernández Rojas
Jefe Delegacional en Magdalena Contreras

(Firma)
Demetrio Sodi de la Tijera
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

(Firma)
Francisco García Flores
Jefe Delegacional en Milpa Alta

(Firma)
Rubén Escamilla Salinas
Jefe Delegacional en Tláhuac

(Firma)
Higinio Chávez García
Jefe Delegacional en Tlalpan

(Firma)
Alejandro Piña Medina
Jefe Delegacional en Venustiano Carranza

(Firma)
Manuel González González
Jefe Delegacional en Xochimilco
